

Epígrafe 53 IMPORTACIÓN

Comprende el pago de Importaciones, Servicios e Invisibles.

1. CHEQUES BANCARIOS SOBRE EXTRANJERO.

CLASE DE OPERACIÓN Y CONCEPTO	COMISIÓN	
	‰	Mín / Fijo
1.1 Operaciones liquidadas por cuenta.	10,00	20,00 €
1.2 Operaciones liquidadas por caja.	13,00	20,00 €
1.3 Anulación del cheque emitido (Stop payment): (Devengará un comisión única por documento)	5,00	36,00 €

2. COBRANZAS, REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS RECIBIDAS.

CLASE DE OPERACIÓN Y CONCEPTO	COMISIÓN	
	‰	Mín / Fijo
1. Por tramitación:		
- Remesas simples.	10,00	45,00 €
- Remesas documentarias.	12,00	50,00 €
2. Otras comisiones sobre remesas simples o documentarias		
- Por aceptación.	1,00	30,00 €
- Por pago diferido	1,00	25,00 €
- Por aplazamiento, prórroga o demora (mensual) (ver Nota 2)	1,00	25,00 €
3. Gestión de protesto o declaración de impago (por efecto): (además se percibirán los gastos de protesto)	-	20,00 €
4. Traspaso a otra entidad registrada (por remesa):	-	30,00 €

NOTA 1ª - Gastos a cargo del librado.

Las comisiones anteriores serán aplicadas por la Caja Rural a todas las remesas que entren en su cartera, cuando el comitente EXTRANJERO establezca que todos los gastos son a cargo del librado.

Epígrafe 53 IMPORTACIÓN
NOTA 2ª - Comisión por aplazamiento.

Se percibirá la comisión indicada a partir de los 30 días naturales de su presentación al librado, en las remesas a la vista, y de 30 días naturales a partir del vencimiento, en las remesas con pago diferido.

3. CRÉDITOS SIMPLES, DOCUMENTARIOS, ACEPTACIONES Y ÓRDENES DE PAGO DOCUMENTARIAS.

CLASE DE OPERACIÓN Y CONCEPTO	COMISIÓN	
	%	Mín/ Fijo
1. Por estudio		
2. Emisión		50,00 €
— Por apertura:	7,50	60,00 €
— Por irrevocabilidad (trimestral):	10,00	50,00 €
3. Por cada modificación (ver Nota 3ª)	--	30,00 €
4. Por pago:	5,00	50,00 €
— Por pago diferido (trimestral)	6,00	30,00 €
5. Por discrepancias (ver Nota 4ª)	--	100,00 €
6. Revolving		
— Por renovación	7,50	60,00 €
7. Por traducción (sólo en caso de expresa solicitud del cliente)		
— De un crédito	--	24,00 €
— De una modificación	--	6,00 €

NOTA 1ª - Comisión pago diferido.

La comisión de pago diferido se calculará sobre el período de aplazamiento de pago.

NOTA 2ª - Liquidación de intereses.

Se percibirán los intereses correspondientes a los días que medien entre la fecha del pago efectivo por el Corresponsal, en virtud de un crédito simple o documentario de importación, y la fecha de valoración real en que la Entidad delegada española adquiere y sitúa las divisas en cobertura del pago, con independencia del saldo que pueda haber en la cuenta del ordenante o en la del corresponsal pagadero.

Epígrafe 53 IMPORTACIÓN**NOTA 3ª - Modificaciones del crédito.**

En los casos en que el ordenante de un crédito simple o documentario solicite la modificación del mismo, se percibirá una comisión de 30,00 euros por cada modificación, con independencia del cobro de las comisiones suplementarias a que pudiera dar lugar el incremento del importe o la extensión del plazo de la operación.

NOTA 4ª - Comisión por discrepancias.

Se percibirá la comisión por discrepancias cuando se observe alguna discrepancia en los documentos negociados que dé lugar a una previa consulta al ordenante, antes de efectuar el pago o dar la conformidad, siempre que se haya pactado con el ordenante que en vez de rechazar el pago se realice la gestión cuando existan discrepancias. Dicha comisión será repercutida al ordenante en caso de no ser aceptada por el cedente de los documentos.

NOTA 5ª - Créditos rotativos (Revolving).

En los créditos rotativos (Revolving) se percibirán todas las comisiones correspondientes a la apertura y, posteriormente, en cada renovación, sólo se percibirá una comisión en concepto de renovación del 7,50 ‰, con un mínimo de 60,00 euros.

NOTA 6ª - Financiación en divisas.

Cuando en el desarrollo de estas operaciones se produzca una financiación en divisas, se aplicará la comisión recogida en el epígrafe 57º (Préstamos financieros y financiaciones en divisas), apartado 2º